



Resolución Directoral

Nº 259 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 28 SET. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 015-2015/CA de fecha 24 de setiembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

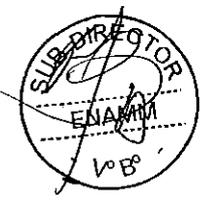
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 159-2015/SAC/AGT de fecha 21 de setiembre del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los Bachilleres Ivan Gary YRUPAILLA Arias, Carlos Jesús QUEVEDO Carranza, Jhonatan Josué ALTAMIRANO García, Pablo Eugenio CORDOVA Lopez, Randoll Brian JIMENEZ Rossi y Fernando Edison BERNAL Sotelo, quienes aprobaron la Sustentación de tesis, a fin de que sean declarados Expositos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad,



aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Máquinas, a los Bachilleres que aprobaron la Sustentación de tesis cuyos temas/títulos se mencionan a continuación:

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADEMICO
01	Ivan Gary YRUPAILLA Arias y Carlos Jesús QUEVEDO Carranza	La planta de ósmosis inversa en el B/T Alorca en el periodo Enero – Junio 2015	Máquinas
02	Jhonatan Josué ALTAMIRANO García y Pablo Eugenio CORDOVA Lopez	Embarco de cadetes de 4to. Año de la especialidad de Puente y Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo 2011-2014	Máquinas
03	Randoll Brian JIMENEZ Rossi y Fernando Edison BERNAL Sotelo	Propuesta de plan de gestión de mantenimiento para buques pesqueros de cerco mayores de 400TRB de bandera peruana	Máquinas



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica, Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

